



Interlocutorio	709
Radicado	05266-31-03-003-2022-00317-00
Proceso	Verbal
Demandante	Claudia Liliana Vanegas Velásquez y otros
Demandado	Óptima SAS Vivienda y Construcción y otros
Asunto	Notificación – termina traslado – reconoce personería – acepta desistimiento

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO**  
Dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

La parte demandante acreditó la notificación del auto admisorio de la demanda a Óptima S.A.S. Vivienda y Construcción, Uno A-Aseo Integrado S.A. y I. Teg Seguridad Ltda (memorial del 23 de enero de 2023 -folio 12 y 13 cuaderno principal-).

Óptima S.A.S. Vivienda y Construcción y Uno A - Aseo Integrado S.A contestaron la demanda y confirieron poder (memoriales del 20 de enero y 2 de febrero de 2023 - folios 10, 11 y 16 a 19 cuaderno principal).

La parte demandante recorrió el traslado de las excepciones de merito propuestas por Óptima S.A.S. Vivienda y Construcción y Uno A - Aseo Integrado S.A (memorial del 27 de enero y 17 febrero de 2023 -folios 14, 15, 20 y 21 cuaderno principal-).

No obstante, la parte demandante desistió de las pretensiones frente a Óptima S.A.S. Vivienda y Construcción y I. Teg Seguridad Ltda (memoriales del 5 de septiembre de 2023 y 18 de enero de 2024 -folio 32, 33, 35 y 36 cuaderno principal).

Por lo anterior, el juzgado,

**RESUELVE:**

**Primero.** Tener por notificados del auto admisorio de la demanda a Óptima S.A.S. Vivienda y Construcción, Uno A - Aseo Integrado S.A. y I. Teg Seguridad Ltda.

**Segundo.** Tener por concluido el término de traslado de la demanda.

Tercero. Reconocer personería al abogado Andrés Felipe Montes Anaya con TP 245563 del CSJ para representar a Uno A - Aseo Integrado S.A, en los términos y facultades del poder conferido.

Por secretaria se remite el enlace del expediente a través de la dirección electrónica [andres.montes.abogado@gmail.com](mailto:andres.montes.abogado@gmail.com).

Cuarto. Reconocer personería a la abogada Diana Lucia Barrientos Gómez con TP 39.059 del CSJ para representar a Óptima S.A.S. Vivienda y Construcción, en los términos y facultades del poder conferido.

Quinto. Tener por concluido el término de traslado de las excepciones de mérito propuestas por Óptima S.A.S. Vivienda y Construcción y Uno A - Aseo Integrado S.A.

Sexto. Aceptar la renuncia de las pretensiones frente a Óptima S.A.S. Vivienda y Construcción y I. Teg Seguridad Ltda.

En consecuencia, tener por terminado el proceso respecto de Óptima S.A.S. Vivienda y Construcción y I. Teg Seguridad Ltda.

Séptimo. Continuar el proceso, teniendo como único demandado a Uno A - Aseo Integrado S.A.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2022-00317

02052024 4